



CIRCULAR No. 0168

DE: **ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS**
SECRETARIO DE EDUCACION DEL TOLIMA

PARA: ALCALDES Y ALCALDESAS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN
DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

ASUNTO: ARTICULACION EJECUCION DE RECURSOS SGP-100-2025

FECHA: 04 DE JULIO DE 2025

En el marco del proceso de descentralización y fortalecimiento de las entidades territoriales, la Ley 715 de 2001 establece que el Sistema General de Participaciones (SGP) está constituido por los recursos que la Nación transfiere a los entes territoriales para el financiamiento de competencias definidas por la ley, incluyendo el sector educativo.

Para la vigencia 2025, el Gobierno Nacional ha dispuesto recursos específicos del SGP – Componente de Calidad – Gratuidad, orientados a los componentes de Primera Infancia y Formación Integral, conforme al artículo 2.3.1.6.4.4 del Decreto 1075 de 2015 y al Documento de Distribución SGP-100-2025.

La Secretaría de Educación del Tolima, en articulación con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” y en concordancia con el Pilar 1 del Plan de Desarrollo Departamental “Tolima Territorio de Innovación Social”, ha impulsado activamente la destinación estratégica de estos recursos a las instituciones educativas de los municipios no certificados del Departamento.

Este esfuerzo se orienta a fortalecer la ampliación del tiempo escolar, la formación integral y el acompañamiento a las trayectorias educativas, promoviendo procesos que integren cultura, deporte, ciencia, tecnología, ciudadanía, paz, enfoque diferencial, ambiental y de género, como lo plantean tanto el plan nacional como el departamental.

Las instituciones educativas, dentro de su autonomía y de conformidad con la Circular No. 097 del 11 de abril de 2025, deberán ejecutar estos recursos de manera alineada con las metas definidas en ambos planes de desarrollo, contribuyendo así a cerrar brechas y mejorar los resultados del sistema educativo.

En este sentido, las alcaldías municipales deberán realizar la incorporación presupuestal de estos recursos sin situación de fondos, según lo establecido en el



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE EDUCACION



Documento de Distribución SGP-100-2025, reportando la categoría presupuestal correspondiente a través del FUT y el CUIPO. Para la trazabilidad, seguimiento y evaluación, las instituciones educativas deberán entregar a las alcaldías el reporte trimestral consolidado de ejecución.

Se anexa a la presente comunicación la certificación expedida por esta Secretaría, con el detalle de los recursos que cada municipio deberá incorporar a su presupuesto para la vigencia 2025.

Cordial saludo,

ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS
Secretario de Educación del Tolima

Elaboró: Leidy Yadira Usme Ortiz / Técnico Operativo
Revisó: Yucely Montoya Bayona / Profesional Especializado
Aprobó: Uriel González González / Director Administrativa y Financiera